



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ciudad de Puerto Iguazú, 04 de Agosto de 2016.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA SRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L. _____	Fº _____ C/PS _____
Expe. 141/16	Letra HCD.
ENTRO	SALIO
Día _____	Día 08
Mes _____	Mes 08
Año _____	Año 2016

ORDENANZA N° 40/16.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal, registrada mediante Expediente N° 25/16 Letra "DEM", por la cual se solicita autorización para la mensura particular con fraccionamiento sobre la parcela 053-B, Manzana 000, sobre calle Palo Rosa y Cupay, del Barrio Almirante Brown de nuestra ciudad, de propiedad de los Sres. Héctor Luis Scasserra y Miguel Eduardo Iribarne; y

Que, de conformidad con la Ordenanza N° 100/06 los lotes resultantes no cumplirían con las medidas mínimas de frente.

Que, se han observado antecedentes anteriores de planos de mensura en la misma zona, en los cuales se han autorizado con medidas mínimas de frente, a los efectos de poder resolver convenientemente la situación.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha remitido dictamen legal correspondiente, con lo cual este Honorable Concejo Deliberante no encuentra objeciones para hacer lugar a lo peticionado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

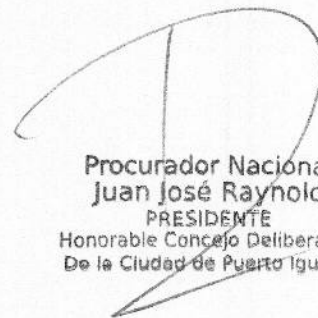
Artículo 1º: EXCEPTUASE de lo dispuesto en la Ordenanza N° 100/06, Matriz de Uso de Suelo, Zona Habitacional H4, a la parcela 053-B, Manzana 000, Partida Inmobiliaria N° 24.201, ubicada sobre la calle Palo Rosa y Cupay de nuestra ciudad.

Artículo 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a dar curso al visado del plano de mensura particular con fraccionamiento de la propiedad identificada en el Artículo 1º, de propiedad de los Sres. Héctor Luis Scasserra y Miguel Eduardo Iribarne.

Artículo 3º: REGISTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la C.O.M. Artículo 88º -Inciso "e"-, cumplido, ARCHIVESE.


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Juan José Raynoldi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Puerto Iguazú